

## REGLAMENTO (CEE) N° 2266/91 DE LA COMISIÓN

de 29 de julio de 1991

por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 1657/91 relativo a la realización de acciones de promoción y de publicidad en el sector de la leche y de los productos lácteos

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1079/77 del Consejo, de 17 de mayo de 1977, relativo a una tasa de corresponsabilidad y a determinadas medidas destinadas a ampliar los mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 1632/91 <sup>(2)</sup>, y, en particular, su artículo 4,

Considerando que, en virtud del apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CEE) n° 1657/91 de la Comisión <sup>(3)</sup>, las propuestas deberán recibirse en el organismo competente antes del 1 de julio de 1991; que en Portugal las organizaciones interesadas tenían por primera vez la ocasión de participar en una acción comunitaria de este tipo; que, por carecer de experiencia suficiente y por la brevedad del plazo de presentación, no les fue posible elaborar las propuestas correspondientes a tiempo; que, por lo tanto, es conveniente ampliar el citado plazo hasta el 27 de julio de 1991 para Portugal;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

Tras la primera frase del párrafo tercero del apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CEE) n° 1657/91 se añade un punto y coma seguido del siguiente texto: « sin embargo, en el caso de Portugal, deberán recibirse antes del 27 de julio de 1991 ».

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 29 de julio de 1991.

*Por la Comisión*

Ray MAC SHARRY

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO n° L 131 de 26. 5. 1977, p. 6.

<sup>(2)</sup> DO n° L 150 de 15. 6. 1991, p. 23.

<sup>(3)</sup> DO n° L 151 de 15. 6. 1991, p. 45.